



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

RESOLUCION PRESIDENCIAL

D. JULIO CÉSAR MARTÍN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres),

Considerando la Resolución de la Dirección General de Empleo sobre concesión de subvenciones de las solicitudes presentadas por los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo de la Orden de 9 de julio de 2018, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2018 de las subvenciones del Programa Empleo de Experiencia, reguladas por el Decreto 100/2017, de 27 de Junio.

Considerando especialmente las directrices marcadas en el Art. 14. Requisitos de los destinatarios, y artículo 16. Selección de trabajadores, del Decreto referenciado, regulador de la subvención, y especialmente, en el cumplimiento de plazos estipulados en la Resolución de otorgamiento.

Considerando la estrategia en materia de empleo de esta entidad, y en el marco del artículo 7.3 del Decreto 100/2018, regulador del Programa Empleo de Experiencia, que reconoce la posibilidad de realizar dos contrataciones de 6 meses para cada uno de los puestos ofertados.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto y en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Solicitar ofertas de empleo al Centro de Empleo de Navalmoral de la Mata para la categoría profesional que se expresan seguidamente; todas ellas financiadas por el Servicio Extremeño Público Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, comunicando a este Centro de Empleo la realización de pruebas selectivas de adecuación al puesto de trabajo, conforme al modelo normalizado remitido desde la Dirección General de Empleo.

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº de plazas	REQUISITOS	Jornada	Duración contractual
CONSERJE	1	Graduado Escolar.	Parcial	6 meses
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	1	Certificado de "Atención Sociosanitaria a personas en domicilio" y "Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales"	Parcial	6 meses
LIMPIADORA	1	Graduado Escolar o Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos laborales.	Parcial	6 meses
PROMOTOR CULTURAL	1	Graduado Escolar o Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos laborales.	Parcial	6 meses
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1	Graduado Escolar o Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos laborales.	Parcial	6 meses.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Julio César Martín García, en Peraleda de la Mata a la fecha de la firma electrónica. Ante mí, el Secretario-Interventor, D. Roberto Carrodegua Méndez. (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227